

## ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1004 / COPIAPÓ, 21 OCT 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 952, de 05.10.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 16.10.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el extranjero Rideer Alfredo FUENTES RAMOS, de nacionalidad ecuatoriana, en contra de la Resolución Exenta N° 952, de 05.10.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 16.10.2009.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) en vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 16.10.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 952, de 05.10.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, con fecha 08.10.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 16.10.2009.

## RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero Rideer Alfredo FUENTES RAMOS, de nacionalidad peruana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos).

ID. DOC.

2.- REMÍTASE vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho

mil pesos) del Banco Estado, Oficina Copiapó, de fecha 16.10.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

## DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt